PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ETAPA I MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN

LA I.E N°219 EMILIA FERREIRO DEL CENTRO POBLADO, DE ÑAUPE, DISTRITO DE OLMOS PROVINVCIA DE

LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI Nº 2563618¿

Ruc/código :20487625656Fecha de envío :19/08/2024Nombre o Razón social :HARPER INGENIEROS S.A.CHora de envío :10:50:07

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

SOLICITAMOS UNA ACLARACIÓN RESPECTO AL MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

SE DEBERÁ COLOCAR EL PRECIO DE LA OFERTA HA SIDO CALCULADO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023 DEL VALOR REFERENCIAL O SERA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. DICHA ACLARACIÓN SERA ÚTIL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y EVITAR CUALQUIER TIPO DE DESCALIFICACION.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA, aclara al participante que la fecha a la que fue calculado el valor referencial, según la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 473-2023-MDO/GM que aprueba el expediente tecnico de obra , es a noviembre del 2023, en las bases integradas se realzará la mofificacion respectiva. De igual forma ceñIrse al formato ANEXO 06-Directiva N°001-2019-OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ETAPA I MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN

LA I.E N°219 EMILIA FERREIRO DEL CENTRO POBLADO, DE ÑAUPE, DISTRITO DE OLMOS PROVINVCIA DE

LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI Nº 2563618;

Ruc/código : 20487625656 Fecha de envío : 19/08/2024

Nombre o Razón social : HARPER INGENIEROS S.A.C Hora de envío : 10:50:07

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EN LAS BASES SE ESTA PROPORCIONANDO LA ESTRUCTURA DEL RESUMEN DE PRESUPUESTO EN DONDE LOS GASTOS GENERALES SON 8.97.%; SIM EMBARGO EN EL EXPEDIEMTE TECNICO (COLGADO EN EL SEACE) ESTE PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES SE CALCUADO CON UN COSTO DIRECTO DE S/. 954,046.69, LO CUAL DIFIERE CON EL COSTO DIRECTO DE ESTA ESTRUCTURA EN LAS BASES.POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION O AREA USUARIA PROPORCIONAR EN LA ABSOLUCION DE CONSULTAS O EN LAS BASES INTEGRADAS, SE NOS OTORGUE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO Y GASTOS GENERALES EN FORMATO EXCEL.CORREGIDOS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: || Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El AREA USUARIA, aclara al participante que el presupuesto adjunto en las bases corresponde al presupuesto de La ejecución de la ETAPA I teniendo la estructura siguiente: COSTO DIRECTO: 387,627.92 SOLES; GASTOS GENERALES (8.97%) =34,770.22 SOLES; UTILIDAD(7%)=27,133.95 SOLES; SUBTOTAL=449,532.09 SOLES; IGV =80,915.78 y VALOR REFERENCIAL= 530,447.87 SOLES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ETAPA I MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN

LA I.E N°219 EMILIA FERREIRO DEL CENTRO POBLADO, DE ÑAUPE, DISTRITO DE OLMOS PROVINVCIA DE

LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI Nº 2563618;

Ruc/código : 20487625656 Fecha de envío : 19/08/2024

Nombre o Razón social : HARPER INGENIEROS S.A.C Hora de envío : 10:50:07

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES) Y UTILIDAD CONSIDERADOS PARA LA OBRA, SERAN LOS MISMO PARA LA ELABORACION DE NUESTRA OFERTA ECONOMICA O QUEDARAN AL LIBRE CRITERIO DEL POSTOR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: || Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El COMITE, acoge la consulta y aclara al participante que los porcentajes de Gastos Generales y Utilidad pueden ser propuestos por el postor, sin afectar la calidad técnica del plantel profesional; por ende, la dirección administrativa para la correcta ejecución de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ETAPA I MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN

LA I.E N°219 EMILIA FERREIRO DEL CENTRO POBLADO, DE ÑAUPE, DISTRITO DE OLMOS PROVINVCIA DE

LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI Nº 2563618;

Ruc/código : 20480634625 Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : SIMAV CONSTRUCTORA E.I.R.L. Hora de envío : 22:13:31

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Para realizar los reajustes en las valorizaciones, se requiere tener predeterminado de manera clara y preciso el mes al que corresponden los precios de la oferta del contratista, siendo que cuando no queda claro, es decir cuando no se ha precisado en la oferta, se genera un alto riesgo de discrepancias respecto del mes del precio a reajustar; por lo que con la finalidad de evitar futuras discrepancias que pudieran llevar a conciliación o arbitraje, así como paralizaciones o retrasos en los pagos, se solicita confirmar que los postores deberán consignar el mes al que corresponde los precios de su oferta o al mes al que está calculada su oferta, la misma que debe coincidir con el mes de determinación del valor referencia; bajo causal de tenerse por no admitida.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 3.7 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA, aclara al participante que la fecha a la que fue calculado el valor referencial, según la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 473-2023-MDO/GM que aprueba el expediente tecnico de obra, es a noviembre del 2023, De igual forma se indica al participante ceñirse al anexo 06 de las bases segun Directiva Nº001-2019-OSCE/Cd.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ETAPA I MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN

LÁ I.E N°219 EMILIA FERREIRO DEL CENTRO POBLADO, DE ÑAUPE, DISTRITO DE OLMOS PROVINVCIA DE

LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI Nº 2563618;

Ruc/código :20480634625Fecha de envío :20/08/2024Nombre o Razón social :SIMAV CONSTRUCTORA E.I.R.L.Hora de envío :22:13:31

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se solicita que se adjunte archivo del presupuesto en EXCEL editable ya que no se encuentra disponible, por esta razón para una mayor participación de postores y mayor cantidad de ofertas, se solicita que la entidad suba y/o cargue el archivo editable en formato EXCEL - .xls al sistema del SEACE, al momento de integrar, para una mayor participación de postores y mayor cantidad de ofertas. Por lo expuesto en aras del cumplimiento de los principios y normas vigentes y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento transparente salvaguardando los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, transparencia y competencia, solicitamos sea acogida nuestra observación.

Directiva N°001-2019-OSCE/CD con la cual se aprueban las bases estandarizadas hace mención lo siguiente :

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta ¿///

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 06 Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ, aclara al participante que en las bases se encuentra adjunto el presupuesto de obra correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ETAPA I MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN

LÁ I.E N°219 EMILIA FERREIRO DEL CENTRO POBLADO. DE ÑAUPE. DISTRITO DE OLMOS PROVINVCIA DE

LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI Nº 2563618¿

Ruc/código : 20480634625 Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : SIMAV CONSTRUCTORA E.I.R.L. Hora de envío : 22:13:31

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación: SE SOLICITA EN LAS BASES

EVENTENCIA DEL DOCTOD EN LA ECO

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIADAD .../// obras de carácter publico o privado para la ejecución de todo tipo de edificaciones (pag 52)

En la Pag 26, de la experiencia del postor en la especialidad

.../// villas militares, edificios multifamiliares, edificios de sedes y/o edificios de oficina y/o auditorios.

Por lo que solicitamos al comité uniformizar el requerimiento , ya que solicitar 2 requerimientos distintos , ocasiona confusión por parte del postor al momento de la presentación de sus propuestas.

La experiencia del postor para obras similares deberá ser como lo han contemplado en la pag. 52 de las bases, ya que este requerimiento abarca a todo lo solicitado en la pag. 26 de las mismas bases.

Por lo que deberá considerar en las bases integradas para el caso de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIADAD:

.../// OBRAS DE CARÁCTER PUBLICO O PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Los principios de libertad de concurrencia y competencia ¿ El principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE, acoge parcialmente la observacion y aclara al participante que para la presente convocatoria se considerará como parte de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD lo consignado en la pagina 26: "Se considerará obra similar a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o la combinación de estos términos de obras de carácter público o privado para la ejecución de edificaciones de Instituciones Educativas de cualquier nivel, Universidades, Centros de Salud, Locales de bomberos, Palacios Municipales, Bibliotecas, Hospitales, Edificios Gubernamentales, Comisarías, Centros Penitenciarios, Centros Comerciales, Clínicas, Puestos de Salud, Edificios Bancarios, Aldeas Infantiles, Institutos, Centros de Educación Ocupacional, Villas Militares, edificaciones multifamiliares, Edificios de Sedes y/o de Edificios de Oficina y/o de Auditorios", lo cual será corregido en la integraccion de las presentes bases, pag. 52

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ETAPA I MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN

LA I.E N°219 EMILIA FERREIRO DEL CENTRO POBLADO, DE ÑAUPE, DISTRITO DE OLMOS PROVINVCIA DE

LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI Nº 2563618;

Ruc/código : 20480634625 Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : SIMAV CONSTRUCTORA E.I.R.L. Hora de envío : 22:13:31

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Según la Directiva Nº001-2019-OSCE/CD con la cual se aprueban las bases estandarizadas hace mención lo siguiente : 2.1. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (pag 19,20,21)

///.خ

q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento ¿///

Por lo que según aprobado por la directiva Nº001-2019-OSCE/CD referente a la aprobación del equipamiento requerido , no será necesario la presentación de FACTURAS DE COMPRA, ya que bastaría al momento de la firma de contrato la solo presentación de un compromiso de alquiler para acreditar la disponibilidad del equipo , o en su defecto cualquiera de los demás documentos que hace mención la directiva Nº001-2019-OSCE/CD .

Por lo que solicitamos al comité , se RATIFIQUE que para la acreditación del EQUIPAMIENTO de acuerdo a lo establecido a las bases estándar , bastara un compromiso de alquiler emito en favor del postor para demostrar la disponibilidad de los equipos requeridos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ, aclara al participante que en las bases estandarizadas en el item q) del capitulo II, indica la manera de acreditacion del equipamiento y de los equipos, indica la manera de acreditacion en el perfeccionamiento del contrato ACREDITACION: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estará nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ETAPA I MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN

LA I.E N°219 EMILIA FERREIRO DEL CENTRO POBLADO, DE ÑAUPE, DISTRITO DE OLMOS PROVINVCIA DE

LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI Nº 2563618¿

Ruc/código :20480634625Fecha de envío :20/08/2024Nombre o Razón social :SIMAV CONSTRUCTORA E.I.R.L.Hora de envío :22:13:31

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

DE LAS BASES

¿ ACREDITACION DE LA FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL ¿///, ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL ¿///

Según la Directiva Nº001-2019-OSCE/CD con la cual se aprueban las bases estandarizadas hace mención lo siguiente : b) Del plantel profesional

En ninguno de los puntos que detallan las bases estándar , hace mención que se deba presentar DECLARACIONES JURADAS O CARTAS DE COMPROMISO, para acreditar algo referente al Plantel técnico.

Debemos mencionar que ya existen resoluciones que hacen mención al respecto tal es el caso de la RESOLUCION Nº 3030-2021-TCE-S4, en su pagina 30, punto 37:

///خ

En esa línea, el vicio incurrido resulta trascendente, toda vez que vulnera las disposiciones normativas del numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, así como, el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 el Reglamento, y los principios de libertad de concurrencia y transparencia, previstos en los literales a) y c) del artículo 2 de la Ley. En tal sentido, el acto viciado no resulta ser materia de conservación, al contravenir la normativa en contratación pública, toda vez que, estos dan cuenta de que la Entidad no estableció reglas claras en las bases integradas del procedimiento de selección, por el contrario estableció exigencias ilegales, al requerir para la etapa de calificación de ofertas, la acreditación del detalle del equipamiento estratégico, el listado del personal clave y el detalle de su experiencia, a través de declaraciones juradas, cuando, lo correcto es, que la acreditación de los requisitos de calificación ¿Equipamiento estratégico¿, Formación académica del plantel profesional clave¿ y ¿Experiencia del plantel profesional¿, se efectúe para la suscripción del contrato.

- ¿ Por lo que solicitamos al comité RATIFIQUE el requerimiento para la ACREDITACION DE LA FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL ¿///, ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL ¿/// será al momento de la suscripción del contrato
- ¿ Solicitamos al comité RATIQUE que no es necesario presentar DECLARACIONES JURADAS Y/O CARTAS DE COMPROMISO para el equipamiento estratégico , para el plantel del profesional clave , ni para la experiencia del profesional clave, durante la etapa de calificación de propuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A2,3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº001-2019-OSCE/CD RESOLUCION N° 3030-2021-TCE-S4

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ, aclara al participante que en las bases estandarizadas en el item q), r) y s) del capitulo II, indica la manera de acreditacion en el perfeccionamineto del contratro: q)Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

r)Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ¿ SUNEDU .

s)Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave. Educación Superior Universitaria ¿ SUNEDU .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ETAPA I MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN

LÁ I.E N°219 EMILIA FERREIRO DEL CENTRO POBLADO, DE ÑAUPE, DISTRITO DE OLMOS PROVINVCIA DE

LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2563618¿

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ETAPA I MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN

LA I.E N°219 EMILIA FERREIRO DEL CENTRO POBLADO, DE ÑAUPE, DISTRITO DE OLMOS PROVINVCIA DE

LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI Nº 2563618¿

Ruc/código :20480634625Fecha de envío :20/08/2024Nombre o Razón social :SIMAV CONSTRUCTORA E.I.R.L.Hora de envío :22:13:31

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

SOBRE EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

SE SOLICITA: CONFIRMAR QUE SE PODRÁ PRESENTAR PARA SUSTENTAR LOS ITEMS LISTADOS EN LAS BASES LOS CUALES SUSTENTARÁN LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO CON EQUIPAMIENTO DE CAPACIDADES SUPERIORES EN POTENCIA (HP), PESOS (TON), LONGITUDES (M) VOLUMEN (M3), CAUDAL (PCM) ETC. DEBIDO A QUE NO SE HA ENCONTRADO ESTE MANDATO EN NINGÚN EXTREMO DE LAS BASES Y EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL ES IMPORTANTE SEÑALAR PARA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES. SOBRE EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, PRONUNCIAMIENTO Nº 287-2017/OSCE-DGR

().خ

Se permitirá acreditar equipos con mayor capacidad y potencia mas no así en características (descripción de la Unidad) y cantidades¿..()

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO Nº 287-2017/OSCE-DGR PAG.8

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE SE PUEDE ACREDITAR EQUIPOS CON MAYOR CAPACIDAD Y POTENCIA, SIN VARIAR ILA CANTIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ETAPA I MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN

LA I.E N°219 EMILIA FERREIRO DEL CENTRO POBLADO. DE ÑAUPE. DISTRITO DE OLMOS PROVINVCIA DE

LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI Nº 2563618;

Ruc/código : 20480634625 Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : SIMAV CONSTRUCTORA E.I.R.L. Hora de envío : 22:13:31

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI SE SOLICITARAN DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, (DE SER POSITIVA LA RESPUESTA CUALES SERIAN ESTOS DOCUMENTOS ADICIONALES QUE TENDRIAN QUE PRESENTAR EL POSTOR PARA QUE LE ADMITAN SU OFERTA?) QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD, PORQUE ALGUNAS ENTIDADES (COMITES DE SELECCIÓN) MAL INTENCIONADAMENTE SOLICITAN DECLARACIONES JURADAS ILEGALES U OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES COMO SON: DECLARACION JURADA DE REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS, DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, DECLARACION JURADA DE CONSERVACION AMBIENTAL, ETC... HECHO QUE VULNERA LA NORMATIVA ACTUAL... LAS BASES SON CLARAS EN ADVERTIR QUE PARA LA ADMISION DE LA OFERTA SOLO DEBEN SOLICITARSE LOS ANEXOS ESTANDARIZADOS EN LAS BASES. de ser afirmativa dicha exigencia seria contraria a las bases estandarizadas y marco normativo de contratación pública Asimismo, advertimos que la Resolución del tribunal de contrataciones Nº 3539-2023-TCE-S5 de fecha 4 de setiembre de 2023 establece claramente que solicitar declaraciones juradas ocultas en los términos de referencia generan un evidente Visio de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: VI Literal: ANEXO Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución del tribunal de contrataciones Nº 3539-2023-TCE-S5

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA AL PARTICIPANTE QUE TODOS LOS ANEXOS Y FORMATOS SOLICITADOS SE ENCUENTRAN BAJO LA DIRECTIVA DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ETAPA I MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN

LA I.E N°219 EMILIA FERREIRO DEL CENTRO POBLADO, DE ÑAUPE, DISTRITO DE OLMOS PROVINVCIA DE

LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI Nº 2563618;

Ruc/código :20480634625Fecha de envío :20/08/2024Nombre o Razón social :SIMAV CONSTRUCTORA E.I.R.L.Hora de envío :22:13:31

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial. A su vez se le solicita ser claro en la absolución de consulta , para así no inducir en errores a los postores, dado que según Resolución N° 2525-2023-TCE-S3 consignar las fechas de cálculo de las ofertas no son una exigencia en la presentación de ofertas según el marco normativo de la RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA, aclara al participante que la fecha a la que fue calculado el valor referencial, según la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 473-2023-MDO/GM que aprueba el expediente tecnico de obra , es a noviembre del 2023, De igual forma se aclara al participante Ceñirse al anexo 06 de las bases segun Directiva Nº001-2019-OSCE/Cd.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ETAPA I MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN

LA I.E N°219 EMILIA FERREIRO DEL CENTRO POBLADO, DE ÑAUPE, DISTRITO DE OLMOS PROVINVCIA DE

LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI Nº 2563618¿

Ruc/código : 20480634625 Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : SIMAV CONSTRUCTORA E.I.R.L. Hora de envío : 22:13:31

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los % consignados en el expediente técnico para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE, acoge la consulta y aclara al participante que los porcentajes de Gastos Generales y Utilidad pueden ser propuestos por el postor, sin afectar la calidad técnica del plantel profesional; por ende, la dirección administrativa para la correcta ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ETAPA I MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN

LÁ I.E N°219 EMILIA FERREIRO DEL CENTRO POBLADO, DE ÑAUPE, DISTRITO DE OLMOS PROVINVCIA DE

LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI Nº 2563618¿

Ruc/código :20480634625Fecha de envío :20/08/2024Nombre o Razón social :SIMAV CONSTRUCTORA E.I.R.L.Hora de envío :22:13:31

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo Nº 06 (Precio de la oferta) LA INCIDENCIA PORCENTUAL (VARIABLE, FIJO) Y UTILIDAD. A su vez se le solicita ser claro en la absolución de consulta , para así no inducir en errores a los postores, dado que según Resolución Nº 2525-2023-TCE-S3 consignar INCIDENCIA PORCENTUAL EN las ofertas no son una exigencia en la presentación de ofertas según el marco normativo de la RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE, acoge la consulta y aclara al participante que los porcentajes de Gastos Generales y Utilidad pueden ser propuestos por el postor, sin afectar la calidad técnica del plantel profesional; por ende, la dirección administrativa para la correcta ejecución de la obra. Ceñirse al ANEXO 06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ETAPA I MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN

LA I.E N°219 EMILIA FERREIRO DEL CENTRO POBLADO, DE ÑAUPE, DISTRITO DE OLMOS PROVINVCIA DE

LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI Nº 2563618¿

Ruc/código : 20480634625 Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : SIMAV CONSTRUCTORA E.I.R.L. Hora de envío : 22:13:31

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Se le solicita a comité RATIFICAR que se tomara en cuenta todos los puntos del Art.60 del reglamento. Subsanación de Ofertas

Adicionalmente a ello deberá RATIFICAR también que hará prevalecer lo establecido en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución № 1486-2024-TCE--S3

LEASE PAG. 20, PAG 21

¿ PTO 21.

Precisamente, en la Opinión N.º 067-2018/DTN, la Dirección Técnico Normativa del OSCE aborda una consulta referente a si es posible subsanar un error tipográfico en la oferta económica cuando por equivocación se consignó un número por otro en la unidad del requerimiento (no en el monto)¿.///

¿ PTO 22.

En el caso concreto, el error cometido por parte del Consorcio Impugnante, en la nomenclatura del procedimiento de selección, es subsanable, pues aun cuando fueron cometidos en el Anexo N° 6 ¿ Precio de la oferta, estos no afectan el precio ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Nº 1486-2024-TCE--S3

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ABSUELVE Y ACLARA AL PARTICIPANTE QUE PARA LA SUBSANACION DE OFERTAS PREVALECE LO ESTIPULADO EN EL ART. 60 ° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra ETAPA I MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN

LA I.E N°219 EMILIA FERREIRO DEL CENTRO POBLADO, DE ÑAUPE, DISTRITO DE OLMOS PROVINVCIA DE

LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI Nº 2563618¿

Ruc/código : 20480634625 Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : SIMAV CONSTRUCTORA E.I.R.L. Hora de envío : 22:13:31

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

SE INDICA EN LAS BASES QUE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES MEDIANTE ¿ RECURSOS DETERMINADOS¿,

SE solicita al Comité que RATIFIQUE que Siendo por Recursos Determinados el Financiamiento, se está garantizado el monto para la obra y puedan cumplir con sus compromisos de pago de valorizaciones y liquidación de obra, y más aún, cuando no está considerando la entrega de ADELANTOS.

SE solicita al Comité indicar con que tipo de Rubro de la Fuente de Financiamiento de: 5. Recursos Determinados se va a financiar la ejecución de la obra , y si pasaria a devengado al año 2025 se tiene asegurado su presupuesto????

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ABSUELVE Y ACLARA AL PARTICPANTE QUE EL PAGO AL CONTRATISTA SERA CON RECURSOS DETERMINADOS Y SE ENCUENTRAN CERTIFICADO, DE IGUAL MANERA DE HABER MODIFICACION EN EL PLAZO DE EJECUCION, EL PAGO PENDIENTE PASA COMO SALDO DE BALANCE PARA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: